

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: MED. PROT. 2022-00456

NOTIFICADO POR ESTADO No. 045 DEL 15 DE MARZO DE 2023.

1.- Mediante providencia del 13 de diciembre de 2022, esta autoridad confirmó la providencia proferida el 22 de mayo de 2022, por la COMISARÍA DÉCIMA DE FAMILIA DE ENGATIVÁ I de esta ciudad, entidad que declaró que el accionado JULIO ALBERTO LAGOS RAMÍREZ incumplió las medidas de protección impuestas y lo multó con tres (3) salarios mínimos legales mensuales para el 2020.

2.- La comisaría de origen notificó a la accionada, sin que al afecto hubiere acreditado el pago de la multa impuesta.

3.- Finalmente, el 13 de marzo de 2023, se remitió el expediente para resolver lo relativo a la conversión en arresto.


4.- Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 294 de 1996, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;


R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el arresto del señor JULIO ALBERTO LAGOS RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.015.431.181, residente en la CARRERA 8 A NO. 7 C 21 SUR APTO 303 TORRE 5 de SOACHA, Cundinamarca, por el término de 9 días.

SEGUNDO: ORDENAR la captura del señor JULIO ALBERTO LAGOS RAMÍREZ, por parte de la SIJIN, quien deberá remitir a la capturada a uno de sus calabozos o centro de reclusión que tengan a su disposición para el cumplimiento de la medida de arresto y comunicar a la C COMISARÍA DÉCIMA DE FAMILIA DE ENGATIVÁ I de esta ciudad, el lugar exacto de ubicación de la detenida.

TERCERO: OFICIAR al señor Director de la SIJIN y/o CÁRCEL DISTRITAL para el cumplimiento de la detención ordenada en el numeral anterior.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct

CUARTO: Vencido el término del arresto acá ordenado, deberá disponerse la libertad inmediata de la citada persona, sin perjuicio de las medidas que adopte dicha comisaría. Ofíciase.

QUINTO: Envíese igualmente oficio a la COMISARÍA DÉCIMA DE FAMILIA DE ENGATIVÁ I de esta ciudad, indicando la autoridad policiva encargada de ejecutar la orden y el sitio de la detención de la accionada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b540db73e9138f160783ec0c6084c3e1700e8aae848de6b93cf72f31dc019c**

Documento generado en 14/03/2023 03:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>